



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008 -2013-GRA/CR

Ayacucho, 06 febrero del 2013

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del 2013, trató el tema relativo al proyecto denominado Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, **PARA EJECUTAR POR ENCARGO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN VÍA CONCURSO OFERTA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO, “MIRTHA JERI DE AÑAÑOS” DE AYACUCHO; PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO SNIP 232353 “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACION ALTERNATIVA DE LA I.E. “MIRTHA JERI AÑAÑOS” DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR, y**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio No 62-2013-GRA/PRES-GG, solicita al Consejo Regional su tratamiento en Sesión del Pleno del Consejo Regional de Ayacucho en cuanto al Proyecto del Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, **PARA EJECUTAR POR ENCARGO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN VÍA CONCURSO OFERTA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO, “MIRTHA JERI DE AÑAÑOS” DE AYACUCHO; PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO SNIP 232353 “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACION ALTERNATIVA DE LA I.E. “MIRTHA JERI AÑAÑOS” DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR;**

Que, el pedido del Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM se encuentra amparado en el Informe Legal expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, Opinión Legal No 96-2013-GRA-GG-ORAJ, en cuyo contenido se sustenta la necesidad y viabilidad del encargo; cuya Opinión tiene como base el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien acredita de la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, mediante Oficio N° 154-2013-GRA/PRES-GG-GPRPAT; así como el Informe Técnico No.001-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF; evacuado por la Dirección Regional de Administración mediante Oficio No. 067-2013-GRA/GG-ORADM; cuyo documento precisa las ventajas y beneficios en términos de tiempo, calidad y costo;

Que, por regla general las entidades adquieren bienes, contratan servicios y ejecutan obras de manera directa, formalizando contrata con la persona natural o jurídica que resulta ganadora del proceso desarrollado; sin embargo existen supuestos en las cuales las contrataciones es llevaba a cabo por terceros. Este último puede ser otra entidad pública, una empresa privada o un Organismo Internacional, con los cuales se busca una alianza que logre eficiencia en la contratación complementando destrezas y conocimientos; consideramos que el principal aspecto que diferencia la contratación por medio de convenios Internacionales de la contratación tradicional, es que la primera contribuye con la economía y eficiencia de los procesos de contratación, puesto que éstos culminan en los plazos fijados en el cronograma pre-establecido, toda vez que no se generan procesos objetables o impugnables; además permite una participación amplia y competitiva, propiciando la igualdad de oportunidades entre los participantes;



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
LA PRESENTE COPIA ES REPRODUCCIÓN
EXACTA DE SU ORIGINAL Y CON EL CUAL
HA SIDO COPIE-RENTADO

15 FEB. 2013

Máximo Sergio Quispe Catuana
FEDATARIO

I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008 -2013-GR/CR

Que, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); se orienta al desarrollo de nuevas políticas efectivas y para diseñar perspectivas prácticas sostenibles. En ese sentido, OIM está consolidando su función en el ámbito del derecho Internacional y fortalecimiento Institucional con gobiernos y otros asociados como parte de los marcos globales de gestión de la migración; tiene competencia para prestar asistencia humanitaria y técnica cuando lo requiere un Estado miembro de la organización, y con su experiencia y mandato está en condiciones de prestar servicios de consultoría, de diseño y ejecución de estrategias proyectos para la obtención y administración de recursos financieros que fomenten la capacidad de gestión de los gobiernos;

Que, el Convenio Específico denominado **PARA EJECUTAR POR ENCARGO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN VÍA CONCURSO OFERTA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO , "MIRTHA JERI AÑAÑOS" DE AYACUCHO; PROYECTO DE IVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO SNIP 232353 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACION ALTERNATIVO DE LA I.E. "MIRTHA JERI AÑAÑOS" DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR;** se encuentra enmarcado dentro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo No 184-2008-EF, al referirse al encargo a Organismos Internacionales, en su artículo 89 señala; que en caso de los Gobiernos Regionales los convenios se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional, para cuyo efecto deberá contarse previamente con: **a) Informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o las que haga sus veces, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo y b) Informe de la Oficina de Administración, o las que haga sus veces, sobre la ventaja y beneficios de la concertación del convenio; cuyos requisitos han sido satisfechos en el Expediente Administrativo adjunto al presente Dictamen;**

Que, conforme señala el Art. 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- DECLARAR DE INTERES PRIORITARIO REGIONAL la Construcción del Colegio Emblemático, "Mirtha Jeri Añaños" del distrito de San Miguel - La Mar; Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 232353 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos, del Nivel Primaria, Secundaria y Educación Alternativa de la I.E. "Mirtha Jeri Añaños" distrito de San Miguel de la provincia de La Mar.

Gobierno Regional de Ayacucho
LA PRESENTE COPIA ES REPRODUCCIÓN EXACTA DE SU ORIGINAL Y COMPLETA. HA SIDO CONFRONTADO.

5 FEB. 2013

Máximo Sergio Quispe Calmarín
FEDATARIO

II.



II.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008 -2013-GRA/CR

Artículo Segundo.- APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO POR ENCARGO entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones-OIM, PARA EJECUTAR POR ENCARGO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN VÍA CONCURSO OFERTA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO, "MIRTHA JERI AÑAÑOS" DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL- LA MAR; PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO SNIP 232353 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACION ALTERNATIVA DE LA I.E. "MIRTHA JERI AÑAÑOS" DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR.

Artículo Tercero.- La O.I.M. percibirá por el desarrollo del proceso de selección y adjudicación Vía Concurso Oferta, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra el 2% del valor referencial, de cuyo porcentaje devolverá al Gobierno Regional de Ayacucho hasta el 85%, el mismo que será destinado para la ejecución del estudio de perfil, factibilidad y elaboración de expediente técnico del Instituto Superior Tecnológico "Korea del Sur" de la Provincia de Víctor Fajardo.

Artículo Cuarto.- Elevar un Informe al Consejo Regional de Ayacucho, de las acciones y/o actividades que desarrollará la Organización Internacional de las Migraciones en el marco del Convenio.

Artículo Quinto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Handwritten Signature]
WALTER QUINTERO CARBAJAL
PRESIDENTE

15 FEB. 2013
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
LA PRESENTE COPIA, ES REPRODUCCIÓN EXACTA DE SU ORIGINAL Y CON EL CUAL HA SIDO CONPRUBADO

[Handwritten Signature]
Máximo Sergio Quispe Cahuana
FEDATARIO